

Tengo necesidad de sentir
por mi madre el respeto
que se siente por un ideal

DEL DIARIO DE ANA PIANE

SUPERINTENDENTE DE COMPANIAS, SUBROGANTE
Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 2196 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 141 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 8 de julio de 2010
Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
MINISTERIO DE RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES SECRETARIA DE HIDROCARBUROS REGISTRADOR DE HIDROCARBUROS
RAZON: Siento por tal, la escritura pública que contiene los documentos inherentes al Poder que la Compañía "EMPRESA NACIONAL DE PETROLEO ENAP", confiere al señor Eduardo Alejandro Tapia Alva, protocolizada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de julio de 2009 y la Resolución No. SC.IJ.DJCPTE. Q.09.4769, emitida por el Superintendente de Compañías Subrogante de Quito, el 16 de noviembre de 2009, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 2196, Tomo 141 en fecha 08 de julio de 2010, queda inscrita en el Registro de Hidrocarburos, en fecha seis de agosto de dos mil diez, a folios 0054 a 0064.- CERTIFICADO.- Quito, a 6 de agosto de 2010.
Dra. Angélica Orellana Rubio
LIDER DE LA COORDINACION DE TRAMITES DE INFRACCIONES HIDROCARBURIFERAS
Hay firma y sello
AR/78574/MG

NOTARIA PRIMERA
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Vladimir Villalba Vega
PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION.- TRADUCCION PODER GENERAL

OTORGADA por: ZTE CORPORATION
A favor de: SR. MENG TAO
Cuantía: INDETERMINADA
Quito, a 21 JULIO 2010
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
No. 6177
PROTOCOLIZACION.- TRADUCCION DEL PODER GENERAL
OTORGADO POR LA COMPAÑIA
ZTE CORPORATION
A FAVOR DEL SEÑOR MENG TAO
CUANTIA INDETERMINADA
QUITO 21 JULIO 2010
DI 3 COPIAS
ZTE (texto en chino)
(Texto en chino)
ZTE Plaza, Keji Road, Hi-Tech Industrial Park, Nanshan Shenzhen, P.R. China
Tel. 86-755-26770000
Fax: 86-755-26775477 Postal Code 518057
http://www.zte.com.ec
(hay 2 párrafos de texto en chino)
ZTE CORPORATION
(hay texto en chino)
PODER GENERAL
Sociedad Anónima de Telecomunicaciones Zhong Xing ZTE CORPORATION, sociedad constituida de acuerdo a las leyes de China Nanshan, Shenzhen, por medio de su Presidente, Sr. Hou Weigui, confiere por medio del presente documento Poder General de representación legal, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere y por tiempo indefinido, al señor Meng Tao, residente en Ecuador, para que represente en todo el territorio ecuatoriano, a la antedicha compañía e intervenga con plenos poderes en todas las licitaciones, concursos de oferta, invitaciones públicas y privadas, para que cumpla, suscriba y negocie todas y cada uno de los contratos y obligaciones y ejerza todos los derechos que de ellos se originen y realice todas las gestiones necesarias a nombre de su mandante para el total cumplimiento de su cometido. De ser necesario, podrá el apoderado delegar el presente Poder.
Se le confiere al mandatario amplias facultades en el ámbito

judicial y extrajudicial para el cumplimiento de las pertinentes obligaciones, se le faculta a contestar demandas que eventualmente pudieren presentarse y comparecer en juicio como actor o demandado en relación con la antedicha representación.
Se le confiere además las atribuciones consignadas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano.
Firmado el día 3 de Mayo de 2010.

Sr. Hou Weigui
PRESIDENTE DE ZTE CORPORATION
ZTE CORPORATION
P.D. Este documento debe ser legalizado por el Consúl del Ecuador en China.
(hay 7 líneas de texto en chino)
Notaría Pública de la Ciudad de Shenzhen
Provincia de Guangdong
República Popular China
Notari: Gao Wenhui
12 de mayo de 2010
(hay un sello del consulado de china)
CONSULADO DEL ECUADOR
BEIJING-REPUBLICA POPULAR CHINA
LEGALIZACIÓN No.: 1224
Presentada para legalizar la firma que antecede, el suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa el señor en todas sus actuaciones.

PARTIDA ARANCELARIA: III-15-7
DERECHOS RECAUDADOS: US\$ 50,00
LUGAR Y FECHA: BEIJING, 21-JUNIO-2010
Firma y cargo
Dr. Alvaro García
Ministro
Enc. Funciones Consulares
(La presente Autenticación no se refiere al contenido del presente documento, sobre cuyo texto no asume responsabilidad alguna este Consulado).
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del doctor Jacob Hidrowh, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número cinco mil novecientos treinta y uno con esta fecha y en ocho fojas útiles, protocolizo en el registro de escrituras públicas a mi cargo, la traducción del Poder General otorgado por la Compañía ZTE CORPORATION, a favor del señor Meng Tao, que antecede.- Quito, veintuno de Julio de dos mil diez.- El Notario, (firmado) doctor Jorge Machado C.- (sigue un sello).
Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA de los documentos que anteceden, protocolizados hoy ante mí; y, en fe de ello, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, veintuno de Julio de dos mil diez.-
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.10.003223 de 5 de agosto del 2010, bajo el número 2588 del Registro Mercantil, Tomo 141.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2883 del Registro Mercantil de veinte y ocho de agosto del año dos mil dos, a fs. 2493 vta., Tomo 133.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Protocolización de 21 de julio del 2010, efectuada ante el Notario PRIMERO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. JORGE MACHADO CEVALLOS, referente al PODER que la Compañía "ZTE CORPORATION", a través del Presidente, otorga a favor del SR. MENG TAO.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto

judicial y extrajudicial para el cumplimiento de las pertinentes obligaciones, se le faculta a contestar demandas que eventualmente pudieren presentarse y comparecer en juicio como actor o demandado en relación con la antedicha representación.
Se le confiere además las atribuciones consignadas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano.
Firmado el día 3 de Mayo de 2010.



REGISTRADOR.
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS
RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPTE. Q.10.3247
DR. MARCELO ICAZA PONCE INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO
CONSIDERANDO:
QUE, junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada ante el Notario Primero del cantón Quito, el 21 de julio del 2010, que contiene el Poder que la compañía extranjera ZTE CORPORATION, a través del Presidente, confiere a favor del señor Meng Tao, de nacionalidad china;
QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE. Q.10.086 de 4 de agosto del 2010, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada anteriormente; y,
En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio del 2008; y, ADM-08234 de 14 de julio del 2008;
RESUELVE:
ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior atinentes al Poder, constante en la protocolización referida.
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba el mencionado Poder junto con esta resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera ZTE CORPORATION, de 28 de agosto del 2002; c) Que dicho funcionario sienta las razones respectivas.
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.
CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 06 AGO. 2010.
Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO
Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 2588 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 141 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975 publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 10 AGO. 2010
Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
AR/78593/c

QUITO, 12 de Junio del 2010, las 11h25.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Temporal de ésta Judicatura, encargado mediante Accción de Personal No.1272-DP-DDP de fecha 12 de Julio del 2010.- La demanda formulada y su complemento es clara precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se admite el trámite Verbal Sumario.- Atento el Juramento expresado por el actor señor JORGE ERNESTO ABRAJAN CELA y lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil vigente, cftese a la demandada señora RUTH MARGARITA SUSCAL TACURI, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito; y, en la forma establecida en el Art. 119 del Código Civil, para lo cual confiérese el extracto correspondiente.- Agréguese la documentación acompañada y téngase en cuenta el casillero judicial señalado.- Por licencia del señor Secretario titular, actúe el señor Oficial Mayor, encargado Acción de Personal No.1115-DP-DDP de fecha 15 de Junio del 2010.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE.- f) Dr. Christian Recalde de la Rosa. JUEZ TEMPORAL.
Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, previéndole de la obligación de señalar casillero judicial para recibir futuras notificaciones.
Dr. Paúl Andrés Tapia.
SECRETARIO (E)
Hay firma y sello
AC/74734/ff

JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL

Al señor (a) GLADYS DEL ROCÍO TERAN CRUZ se le hace conocer EL EXTRACTO DE DEMANDA DE DIVORCIO y la PROVIDENCIA, que a continuación sigue:
EXTRACTO
Actor (a): ROBERTO PATRICIO FERNÁNDEZ
Demandado (a): GLADYS DEL ROCÍO TERAN CRUZ
Cuantía: Indeterminada.-
Trámite: Verbal Sumario.-
Fecha de Iniciación: 10 de Junio de 2010
Causa de DIVORCIO No. 185-2010-Dr. Norberto Aguilar.-
Providencia:
JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, miércoles 10 de Junio del 2010, las 16h43.- VISTOS: En calidad de Juez Titular de esta Judicatura, avoco conocimiento de la presente causa.- La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley.- Por consiguiente, es procedente el trámite Verbal Sumario, cftese a la demandada GLADYS DEL ROCÍO TERAN CRUZ, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, de conformidad con lo que dispone en el art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- Cuéntese con uno de los señores Agente Fiscal del Distrito de Pichincha.- Agréguese la documentación que acompaña.- Téngase en cuenta el domicilio y casillero judicial, así como la autorización a su abogado defensor.- NOTIFIQUESE.- f).- DR GERMAN GONZÁLEZ DEL POZO, JUEZ.

Lo que comunico a usted para los fines de ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial en el Palacio de Justicia de esta ciudad.- Certifico.- Quito, 18 de junio de 2010.-
Dr. GALO BAEZ JAIME
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/75128/ff

DIVORCIOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL A LA DEMANDADA SEÑORA RUTH MARGARITA SUSCAL TACURI,
ACTOR: JORGE ERNESTO ABRAJAN CELA
JUICIO DE DIVORCIO CONTROVERTIDO No. 787-2010-PT.
CAUSAL 11o. INCISO SEGUNDO DEL ART. 119 DEL CODIGO

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE INDECAUCHO C. LTDA.

Se comunica al público que INDECAUCHO C. LTDA. aumentó su capital suscrito en USD 150.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, el 25 de junio del 2010. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC. IJ.DJCPTE.Q.10.003223 de 5 de agosto de 2010.

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo Décimo del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTICULO DECIMO: CAPITAL SOCIAL, PARTICIPACIONES Y UTILIDADES.- El capital social de la compañía es de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 1' 250.000,00) dividido en UN MILLON DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PARTICIPACIONES indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una..."

Quito, 5 de agosto de 2010